

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
SECTOR PLAN CHIQUITO, CANTÓN CHACTELÁ,
ALDEA SAJQUÍM, TACANÁ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS)

Conjunto de cinco (5) personas, mujeres y hombres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Controlar y velar por la buena administración, funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos que conforman el proyecto de agua potable.
- Coordinar con los usuarios y el fontanero el mantenimiento y las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, planificadas en los meses de julio y diciembre.

2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven la reparación, operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comisiones Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 17

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes,
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro de las CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 17



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q60.00 al año para los usuarios que utilicen el servicio y Q30.00 al año para usuarios que no utilicen el servicio. Se debe pagar de forma anticipada en los meses de enero, febrero y marzo, de cada año.



Todo beneficiario debe colaborar en el chapeado, limpieza y aseo del sistema de agua, esto se realizará cada 2 meses o cuando sea necesario.



Todo deterioro que exista en la conexión domiciliar partiendo de la llave de paso hasta el chorro domiciliar, será estrictamente responsabilidad del usuario y debe aportar los accesorios y pagar la mano de obra.

Asistir a reuniones que convoque la CAS.



Participar en actividades y protección de nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

Participar en las campañas de reforestación que se realizarán entre mayo y julio de cada año.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS). El solicitante pondrá todos los materiales necesarios para la construcción de su conexión domiciliar.



3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.60.00 al año**, la cual se hará efectiva de forma anticipada durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año.



Por atraso de más de tres meses (90 días) en el pago del servicio de agua potable se realizara la suspensión temporal del servicio de agua, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y el pago al fontanero por trabajo de reconexión. Artículo 28



Pagos Administrativos, Artículo 22 y 28

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio Nuevo, para usuario de la comunidad (que hayan trabajado el proceso de gestión y construcción del proyecto)	Q. 2,000.00
Suscripción	Servicio Nuevo, para externo a la comunidad (que no hayan trabajado el proceso de gestión y construcción del proyecto).	Q. 6,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q. 100.00



Prohibiciones y Sanciones

Artículo 28

Sanción Verbal

Mal uso de su servicio de sumidero que provoque deterioro ambiental de su terreno, calles y terrenos del vecindario.



Sanción Verbal

Usuarios que no participen en las actividades de producción de plantas en el vivero y de reforestación de las zonas de recarga hídrica.



Sanción verbal + multa

Prohibido el corte de árboles (**multa Q 100.00**) y el pastoreo de rebaños (**multa Q 50.00**) en la zona de recarga hídrica delimitada y enmarcada en el Plan de Protección de sus Fuentes de Agua -PAFP-.



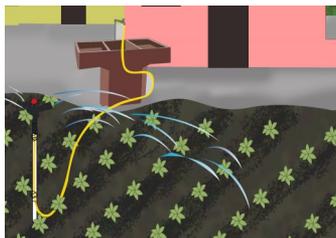
Sanción verbal + multa

Realizar conexiones ilícitas o vender agua a terceros una **multa de Q.300.00**



Sanción verbal + multa

Utilizar el agua para la agricultura o para uso comercial, una **multa de Q.50.00**



Sanción verbal + multa

La persona que no quiera aceptar cargo dentro de las diferentes comisiones, una **multa de Q.200.00**, en caso de que se rehusara a pagar su multa, se suspendería el servicio de agua temporalmente por 15 días.



La Comisión de Agua y fontaneros son los únicos que pueden hacer cambios y reparaciones al proyecto de agua o bajo su aprobación y supervisión del COCODE.



Sanción verbal por parte de la Comisión de Agua, haciéndole la advertencia del caso.

Sanción por escrito multa acordada por la asamblea y suspensión del servicio, debiendo solicitar su reinstalación por escrito a la Comisión de Agua, donde explique claramente la razón de la suspensión del servicio de agua, además debe asumir los gastos de reinstalación.

Reincidencia posterior se aplicará la suspensión definitiva del servicio sin derecho a reinstalación, perdiendo totalmente sus aportes y contribuciones.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

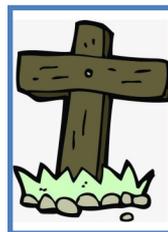
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector Plan Chiquito, Cantón Chactelá, Aldea Sajquim, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 54-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE TACANÁ
Edificio Municipal,
Municipio de Tacaná
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7961-9090